RESOLUCIÓN NÚM. 474/2025 DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CONTRATACIÓN CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DEL MEDICAMENTO EXCLUSIVO DENOMINADO TECARTUS (BREXUCABTAGEN AUTOLEUCEL), CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, al amparo del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, EXPEDIENTE Nº 0000125/2024 (C.C.A.: +6.C3I7XUS).

CBAM 125/2024 GILEAD SCIENCES/03/01

CONTR 2025 0000290310

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 28 de mayo de 2024, por el Director Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga, se acordó la Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco número 0000125/2024 (C.C.A.: +6.C3I7XUS), EL ACUERDO MARCO CONTRATACIÓN CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DEL MEDICAMENTO EXCLUSIVO DENOMINADO TECARTUS (BREXUCABTAGEN AUTOLEUCEL), CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, al amparo del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**.**

SEGUNDO. - Derivada de dicha adjudicación, se suscribe contrato con la empresa GILEAD SCIENCES, S.L., con N.I.F. B80754799, con vigencia desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2026 para un plazo de duración de doce meses y prorrogables por treinta y seis meses, por el precio unitario y lote detallado a continuación.

Lote	Código Gc	Denominación	Referencia	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	% IVA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)
1	G03028	CELULAS CD3+ AUTOLOGAS TRANSDUCIDAS ANTI CD19 100MILL CELULAS/INYECTABLE IV 68 ML-Capacidad:68;Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;	729969	252.504,33	4	262.604,5032

TERCERO. - Derivado de dicho Acuerdo Marco y en base al punto 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, y en el apartado 20 de Cuadro Resumen, se realizará la siguiente reserva de crédito.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

	IMPORTE PVL S/IVA	DTO. 4% RD	4% IVA	TOTAL
1ªFACTURA	84. 159,69 €	3.366,39 €	9.696,17 €	90.489,47 €

Dicha reserva de crédito se establece en base a lo dispuesto en el apartado 20 del Cuadro Resumen (régimen de pago), al tener que realizarse el pago posterior de la prestación en dos fases: una primera fase, por ese importe citado, y para la realización del pedido correspondiente; y una segunda fase relacionada con los resultados obtenidos, que será la 2º factura que se presente, y cuya reserva de crédito se realizará llegado el momento.

CUARTO. - A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 febrero de 2022).

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar el gasto del CBAM 125/2024 GILEAD SCIENCES/02/01, para el lote e importe detallado a continuación para la empresa GILEAD SCIENCES, S.L., con N.I.F. B80754799.

Lote	Código Gc	Denominación	Referencia
1	G03028	CELULAS CD3+ AUTOLOGAS TRANSDUCIDAS ANTI CD19 100MILL CELULAS/INYECTABLE IV 68 ML-Capacidad:68;Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;	729969

	IMPORTE PVL S/IVA	DTO. 4% RD	4% IVA	TOTAL
1ªFACTURA	84. 159,69 €	3.366,39 €	9.696,17 €	90.489,47 €

El importe total del primer pago incluido IVA y descuento del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, modificado por Real Decreto Ley 9/2011, de 19 de agosto, asciende a la cantidad de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (90.489,47 €). Con cargo al Número de expediente Contable CONTR 2025 0000290310.

El abono de la 2ª factura, relacionada con los resultados obtenidos, supondrá, en su momento, que se realice un contrato basado, adicional, donde se recoja el importe económico al que debe ascender.

SEGUNDO. - El plazo de ejecución de la prestación adjudicada es hasta el 30 de junio de 2025.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden

JOSE ANTONIO ORTEGA DOMÍNGUEZ		10/04/2025	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJA64SX4L5MMW8WBHA4MJRGLTK6F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.

JOSE ANTONIO ORTEGA DOMÍNGUEZ		10/04/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJA64SX4L5MMW8WBHA4MJRGLTK6F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	